



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Preadjudicación - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 29/2021 - EX-2021-00006817-CVSA-SC#CVSA

Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 29/2021 – Obra Reconversión Lumínica a Tecnología LED - Ruta Nacional N° 16 - Km 0 a Km 17,90 y Km 59,70 a Km 157,00 - Provincia de Chaco - Tramo III - Expediente Electrónico N° EX-2021-00006817-CVSA-SC#CVSA

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 29/2021, relativa a la contratación de la Obra "Reconversión Lumínica a Tecnología LED - Ruta Nacional N° 16 - Km 0 a Km 17,90 y Km 59,70 a Km 157,00 - Provincia de Chaco - Tramo III", la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF-2021-00008663-CVSA-GG#CVSA de fecha 23 de agosto de 2021 de la Gerencia General, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2021-00062301-CVSA-DTC#CVSA de fecha 14 de diciembre de 2021.

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP) Y CIRCULARES

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-00041931-CVSA-SC#CVSA) y Circular N° 1 (IF-2021-00060304-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas, a saber:

OFERENTE N° 1: LESKO S.A.C.I.F.I.A.

(IF-2021-00062312-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Inciso 14 Artículo 5.5.1 del PBCG y Artículo 7.1 del PBCP.

OFERENTE N° 2: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.

(IF-2021-00062323-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Inciso 4 Artículo 5.5.1 del PBCG, en el Inciso 5 Artículo 5.5.1 de PBCG.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Inciso 14 Artículo 5.5.1 del PBCG, en el Artículo 7.1 del PBCP, Inciso a del Artículo 7.3 del PBCP, Inciso b del Artículo 7.3 del PBCP y Artículo 9 del PBCP.

OFERENTE N° 3: FABRICA S.R.L.

(IF-2021-00062437-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Inciso 6 Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 7 Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG, Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG, , Artículo 8 del PBCP y Artículo 9 del PBCP.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Inciso 4 Artículo 5.5.1, Artículo 7.4 y Anexo F del PBCP, Artículo 7.11 y Anexo L del PBCP, Artículo 7.1 del PBCP, Anexo A del PBCP y Anexo B del PBCP.

OFERENTE N° 4: ICF S.A.

(IF-2021-00062547-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00062557-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG y en el Artículo 8 del PBCP.

OFERENTE N° 5: PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L.

(IF-2021-00062551-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Artículo 7.2 del PBCP, Artículo 7.9 del PBCP, Artículo 7.11 del PBCP, Artículo 9 del PBCP y Anexo G.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 9 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Artículo 7.1 del PBCP, Inciso a del Artículo 7.3 del PBCP, Inciso b del Artículo 7.3 del PBCP, Artículo 7.4 y Anexo F del PBCP, Artículo 7.6 del PBCP, Artículo 8 del PBCP, Anexo A del PBCP, Anexo B del PBCP, Anexo C del PBCP, Anexo I del PBCP y Anexo J del PBCP.

1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:

Esta Comisión mediante el Memo N° ME-2022-00002279-CVSA-SOS#CVSA de fecha 5 de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.2.2 del PBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalla más abajo.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Oferente N° 1: LESKO S.A.C.I.F.I.A. (IF-2022-00002777-CVSA-DTC#CVSA):

- Comprobantes de pago de las cuotas de las consolidaciones:

IVA: O606389 (diciembre 2020), O663219 (enero 2021) y pago septiembre 2021 F931: O469995 (noviembre 2020), O582301 (diciembre 2020), O691919 (febrero 2021) y P397650 (septiembre 2021) (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 PBCG).

- Certificado de Capacidad Técnico Financiera en donde acredite la vigencia al momento de la presentación de la oferta o el pedido previo al vencimiento del mismo ante el organismo correspondiente, en caso de no contar con un certificado con vigencia actualizada, deberá acreditar el inicio del trámite de actualización ante el Registro correspondiente junto con una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$300.827.742,25).) (Artículo 7.1 del PBCP).

Oferente N° 2: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. (IF-2022-00002784-CVSA-DTC#CVSA):

- Contrato social (Inciso 4 Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE, con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO (Inciso 5 Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Comprobantes de pago de IVA de septiembre 2021 (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Certificado de Capacidad Técnico Financiera en donde acredite la vigencia al momento de la presentación de la oferta o el pedido previo al vencimiento del mismo ante el organismo correspondiente, en caso de no contar con un certificado con vigencia actualizada, deberá acreditar el inicio del trámite de actualización ante el Registro correspondiente junto con una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$300.827.742,25).) (Artículo 7.1 del PBCP).

- Estado de Situación Patrimonial posterior al 31 de diciembre de 2020 (Inciso a del Artículo 7.3 de PBCP e Inciso 13 del Artículo 5.5.1 de PBCG).

- Planilla de Indicadores Económicos certificada (Inciso b del Artículo 7.3 del PBCP).

- Planilla con detalle de equipos propios o alquilados (Artículo 9 del PBCP).

Oferente N° 3: FABRICA S.R.L.(IF-2022-00002785-CVSA-DTC#CVSA):

- Documentación inherente a la capacidad legal debidamente suscripta (Inciso 4 Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Declaración Jurada de constitución del domicilio especial del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Inciso 6 Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Inciso 7 Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable (Inciso 9 Artículo 5.5.1 y Capítulo 28).

- Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta (Inciso 14 Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Declaración Jurada de Litigios (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Plan de trabajo y Curva de Inversión (Inciso 21 Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 inc. g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines (Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Inciso 24 Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Certificado de Capacidad Técnico Financiera en donde acredite la vigencia al momento de la presentación de la oferta o el pedido previo al vencimiento del mismo ante el organismo correspondiente, en caso de no contar con un certificado con vigencia actualizada, deberá acreditar el inicio del trámite de actualización ante el Registro correspondiente junto con una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 300.827.742,25) (Artículo 7.1 del PBCP).

- Declaración Jurada de Intereses estipulada en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 debidamente suscripta (Artículo 7.4 y Anexo F del PBCP).

- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente que obra como Anexo "L". El oferente además deberá acompañar la documentación correspondiente al Programa de Integridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27.401 y a su Decreto Reglamentario N° 277 de fecha 5 de abril de 2018 debidamente suscripto (Artículo 7.11 y Anexo L del PBCP).

- Designación y Curriculum Vitae del representante Técnico y del representante en Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP).

- Planilla con detalle de equipos propios o alquilados (Artículo 9 del PBCP).

- Carta de presentación según MODELO (Anexo A del PBCP).

- Nota de oferta y planilla de propuesta conforme al modelo de "Nota de Oferta" debidamente suscripta (Anexo B del PBCP).

Oferente N° 4: ICF S.A. (IF-2022-00002800-CVSA-DTC#CVSA):

- Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG (Inciso 9 Artículo 5.5.1 y Capítulo 28).

- Comprobantes de pago IVA de los 12 meses anteriores a la propuesta (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Designación y Currículum Vitae del representante Técnico y del representante en Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP).

Oferente N° 5: PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. (IF-2022-00002805-CVSA-DTC#CVSA):

- Documentación inherente a la capacidad legal debidamente suscripta (Inciso 4 Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada de constitución del domicilio especial del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debidamente suscripta (Inciso 6 Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción debidamente suscripta (Inciso 7 Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable, debidamente suscripta (Inciso 9 Artículo 5.5.1 y Capítulo 28).
- Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Comprobante de pago de Convenio Multilateral IIBB correspondiente a enero 2021 (Inciso 14 Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada de Litigios, debidamente suscripta (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Curva de inversión (con indicación de % y pesos de avance parcial y acumulado) cumpliendo los plazos e hitos fijados por el COMITENTE, debidamente suscripta (Inciso 21 Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal, debidamente suscripta (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 inc. g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines, debidamente suscripta (Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debidamente suscripta (Inciso 24 Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Certificado de Capacidad Técnico Financiera en donde acredite la vigencia al momento de la presentación de la oferta o el pedido previo al vencimiento del mismo ante el organismo correspondiente, en caso de no contar con un certificado con vigencia actualizada, deberá acreditar el inicio del trámite de actualización ante el Registro correspondiente junto con una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 300.827.742,25) (Artículo 7.1 del PBCP).
- Certificación de comitentes en obras similares (Artículo 7.2 del PBCP).
- Estado de Situación Patrimonial posterior al 31 de agosto de 2020 (Inciso a del Artículo 7.3 del PBCP).
- Planilla con el cálculo de indicadores económicos (Inciso b del Artículo 7.3 del PBCP).
- Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional (Artículo 7.6 y Anexo H del PBCP).
- Certificado REPSAL (Artículo 7.9 del PBCP).
- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente, junto con la documentación correspondiente al Programa de Integridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27.401 (Artículo 7.11 y ANEXO L del PBCP).
- Curriculum vitae del representante Técnico y del representante en Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP).

- Listado de equipos aclarando si los mismos son propios o alquilados (Artículo 9 del PBCP).
- Carta de presentación según MODELO debidamente suscripta (Anexo A del PBCP).
- Nota de oferta conforme al modelo de “Nota de Oferta”, debidamente suscripta (Anexo B del PBCP).
- Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios”, debidamente suscriptas (ANEXO C del PBCP).
- Declaración Jurada de Intereses estipulada en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 debidamente suscripta (ANEXO F del PBCP).
- DECLARACIÓN JURADA CÓDIGO DE ÉTICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD (ANEXO G del PBCP).
- Declaración Jurada de Correo Electrónico debidamente suscripta (ANEXO I del PBCP).
- Declaración Jurada de Compre Nacional debidamente suscripta (Anexo J del PBCP).

Los Oferentes han dado respuestas a las subsanaciones oportunamente cursadas, mediante correos electrónicos, los cuales obran en los informes gráficos que se indican:

El Oferente N° 1: LESKO S.A.C.I.F.I.A. en fecha 10 de enero de 2022 (IF-2022-00004671-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 2: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE en fecha 11 de enero de 2022 (IF-2022-00004962-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 3: FÁBRICA S.R.L. en fecha 10 de enero de 2022 (IF-2022-00004579-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 4: ICF S.A. en fecha 7 de enero de 2022 (IF-2022-00003436-CVSA-DTC#CVSA).

Se deja constancia que el oferente N° 5 PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L., no ha dado respuesta al pedido de subsanación remitido a sus domicilios constituidos en su oferta.

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Por lo expuesto en el Punto 1, se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas LESKO S.A.C.I.F.I.A. (Oferente N° 1), MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. (Oferente N° 2), FABRICA S.R.L. (Oferente N° 3), ICF S.A. (Oferente N° 4) y PROYECCIÓN ELECTROLUZ (Oferente N° 5).

2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:

2.1.1.- Carta de presentación de acuerdo a MODELO (ANEXO A del PBCP e inciso 1 del Artículo 5.5.1 PBCG)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Documentación correspondiente (IF-2022-00004579-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta y Monto (Artículo 18 del PBCP)

“...CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente con IVA incluido...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., FÁBRICA S.R.L., ICF S.A. y PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

2.1.3.- Documentación inherente a la capacidad legal (Artículo 7.7 del PBCP)

“Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta. (...)”

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de Asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., FÁBRICA S.R.L., ICF S.A. y PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

2.1.4.- Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...que así lo dispongan en caso de resultar ADJUDICATARIOS con mención de los porcentajes de participación de cada empresa miembro y la asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de las empresas miembro de la unión transitoria de empresas que se constituya en caso de resultar adjudicatario, en copias certificadas por escribano público. Las UT deberán presentar la documentación señalada en el Capítulo 2, Punto 2.3. del PBCG. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Luego de la solicitud de subsanación y la presentación del Oferente MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. (IF-2022-00007614-CVSA-DTC#CVSA) ha presentado la Declaración Jurada contemplada en el Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Inciso 5 Artículo 5.5.1 del PBCG, por el cual se ha extraído la documentación de la Licitación Pública de Etapa Única N° 1/2021 (EX-2021-00000791-CVSA-SC#CVSA) y vinculado a las presentes actuaciones conforme el Informe N° IF-2022-00007631-CVSA-DTC#CVSA del Departamento de Contrataciones de la Subgerencia de Contrataciones.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Documentación correspondiente (IF-2022-00004579-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.5.- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE (Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO, como así también debe contener la delegación de facultades para la firma de cualquier aclaración que se requiera realizar a la OFERTA y modificaciones que deban efectuarse sobre el texto del CONTRATO con motivo de cuestiones sobrevinientes en el desarrollo de la OBRA. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al

momento de la OFERTA.”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., FÁBRICA S.R.L., ICF S.A. y PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Luego de la solicitud de subsanación y la presentación del Oferente MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. (IF-2022-00007614-CVSA-DTC#CVSA) ha presentado la Declaración Jurada contemplada en el Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Inciso 5 Artículo 5.5.1 del PBCG, por el cual se ha extraído la documentación de la Licitación Pública de Etapa Única N° 1/2021 (EX-2021-00000791-CVSA-SC#CVSA) y vinculado a las presentes actuaciones conforme el Informe N° IF-2022-00007631-CVSA-DTC#CVSA del Departamento de Contrataciones de la Subgerencia de Contrataciones.

2.1.6.- Declaración de constitución del domicilio especial (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“... del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración correspondiente (IF-2022-00004579-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento debidamente suscripto en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.7.- Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

“...Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración correspondiente (IF-2022-00004579-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento debidamente suscripto en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.8.- Normas Anticorrupción (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG)

“...Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A. y MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes FÁBRICA S.R.L. e ICF S.A. no presentaron este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron la Declaración correspondiente (IF-2022-00004579-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00003436-CVSA-DTC#CVSA, respectivamente).

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento debidamente suscripto en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.9.- Código de Ética y Políticas de Integridad (Anexo G del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., FÁBRICA S.R.L. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.10.- Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7. del PBCG (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración correspondiente (IF-2022-00004579-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento debidamente suscripto en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.11.- Declaración jurada de Compre Nacional (Ley 27.437) (ANEXO J del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., FÁBRICA S.R.L. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento debidamente suscripto en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.12.- Declaración jurada sobre políticas de integridad de la empresa oferente (Artículo 7.11, ANEXO L del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración correspondiente (IF-2022-00004579-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento debidamente suscripto en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.13.- Nota de oferta y planilla de propuesta (Anexo B del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Documentación correspondiente (IF-2022-00004579-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento debidamente suscripto en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.14.- Conocimiento de Pliegos (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración correspondiente (IF-2022-00004579-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento debidamente suscripto en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.15.- Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración correspondiente (IF-2022-00004579-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento debidamente suscripto en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.16.- Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración correspondiente (IF-2022-00004579-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento debidamente suscripto en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.17.- Declaración Jurada de Intereses estipulada en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 (Artículo 7.4 y Anexo F del PBCP e Inciso 25 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento debidamente suscrito en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración correspondiente (IF-2022-00004579-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento debidamente suscrito en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.18. Declaración Jurada de Casilla de Correo Electrónico (Anexo I del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., FÁBRICA S.R.L. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento debidamente suscrito en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.19.- Certificado REPSAL (Artículo 7.9 del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., FÁBRICA S.R.L. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:

Conforme el Informe N° IF-2022-00001690-CVSA-SOS#CVSA de fecha 5 de enero de 2022 de la Subgerencia de Obras y Subcontratos, se verificó lo siguiente:

2.2.1.- Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública (Artículo 7.1 del PBCP e Inciso 3 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 300.827.742,25)”.

Se verificó que el Oferente ICF S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Luego de la solicitud de subsanación y la presentación de MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. (IF-2022-00004962-CVSA-DTC#CVSA) se corroboró que dicho requisito se encontraba cumplido con la presentación de su oferta.

Se verificó que el Oferente LESKO S.A.C.I.F.I.A. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Documentación correspondiente (IF-2022-00004671-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y luego del pedido de subsanación no acompañó la documentación correspondiente.

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.2.2.- Antecedentes en Certificación de Obras (Artículo 7.2 del PBCP)

“...Deberán acreditar una experiencia específica en los trabajos objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado...”.

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., FÁBRICA S.R.L. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.2.3.- Certificado de Visita o Declaración jurada (Artículo 10 y Anexo E del PBCP e Inciso 8 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...en donde el OFERENTE manifiesta el pleno conocimiento de la OBRA ofertada y de la ZONA DE CAMINO donde tendrá lugar la misma, su superficie terrestre, aérea y subterránea ante la posible existencia de interferencias.”.

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., FÁBRICA S.R.L., ICF S.A. y PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

2.2.4.- Designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP e Incisos 11 y 12 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...De conformidad con el Punto 13.1 del PBCG, el CONTRATISTA designará al Profesional inscripto en la Categoría “A” del Consejo Profesional de Ingenieros del Distrito Jurisdiccional correspondiente, con el título de Ingeniero Civil. El mismo deberá contar con experiencia en obras viales...deberá acompañar el Curriculum Vitae..En igual sentido deberá designarse un Responsable de Seguridad e Higiene, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que el Representante Técnico, debiendo ambos presentar comprobante de pago de matrícula correspondiente....”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente ICF S.A.no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Documentación correspondiente (IF-2022-00004579-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y luego del pedido de subsanación no acompañó la documentación correspondiente.

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.2.5.- Listado de equipos propios y alquilados (Artículo 9 del PBCP)

“...El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler en caso de resultar adjudicatario suscrito por el OFERENTE y el proveedor del equipo. ...En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A. e ICF S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente. (IF2022-00004962-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y luego del pedido de subsanación no acompañó la documentación correspondiente.

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.2.6.- Listado de subcontratistas (Artículo 11 del PBCP)

“...El CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas. Indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., FÁBRICA S.R.L., ICF S.A. y PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

2.2.7.- Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios” (Anexo C del PBCP e Inciso 20 del Artículo 5.5.1 PBCG)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., FÁBRICA S.R.L. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.2.8.- Curva de inversión (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...(con indicación de % y pesos de avance parcial y acumulado) cumpliendo los plazos e hitos fijados por el COMITENTE. Abierto por ítem y por quincena...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente. (IF-2022-00004579-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.3.- Análisis de los requisitos contables:

Conforme el Informe N° IF-2021-00070661-CVSA-SA#CVSA de fecha 29 de diciembre de 2021 de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

2.3.1.- Documentación inherente a la capacidad económica (Artículo 7.3 del PBCP e Incisos 13 a 15 del Artículo 5.5.1 PBCG- Análisis Económico Financiero)

Personas Jurídicas:

b) “Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., FÁBRICA S.R.L. e ICF S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación sin la Certificación correspondiente (IF-2022-00004962-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dió respuesta a la solicitud de subsanación.

c) Una planilla resumen con el **cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales** correspondientes a cada ejercicio”.

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., FÁBRICA S.R.L. e ICF S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta, tampoco luego del pedido de subsanación.

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dió respuesta a la solicitud de subsanación.

d) **“PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** de la facturación promedio mensual del monto a cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos TRES (3) balances cerrados aprobados”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., FÁBRICA S.R.L. e ICF S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta, tampoco luego del pedido de subsanación.

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dió respuesta a la solicitud de subsanación.

e) **“CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente** (los datos serán extraídos de los últimos TRES (3) balances cerrados). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente al renglón y el plazo de obra. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los OFERENTES sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., FÁBRICA S.R.L. e ICF S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta, tampoco luego del pedido de subsanación.

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dió respuesta a la solicitud de subsanación.

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 3	OFERENTE N° 4	OFERENTE N° 5
	ACTIVO						

SOLVENCIA	TOTAL / PASIVO TOTAL	> 1.30	CUMPLE	NO CALCULADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	> 1.20	CUMPLE	NO CALCULADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PRUEBA ÁCIDA	(ACTIVO CORRIENTE - BIENES DE CAMBIO) / PASIVO CORRIENTE	> 1	CUMPLE	NO CALCULADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.3.2.- Artículo 5.5.1 Inciso 14 del PBCG

“Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta.”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. e ICF S.A. no han presentado este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00004671-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00004962-CVSA-DTC#CVSA, e IF-2022-00003436-CVSA-DTC#CVSA respectivamente)

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente en forma parcial (IF-2022-00004579-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

2.3.3.- Declaración jurada sobre deuda tributaria y previsional (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP)

“Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración

jurada de no poseer deuda exigible (Anexo H).”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., FÁBRICA S.R.L. e ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó asimismo en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente individual y/o de cada integrante de las Uniones Transitorias que se presentaron, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Dicha información consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- **LESKO S.A.C.I.F.I.A.: IF-2021-00070492-CVSA-SA#CVSA**
- **MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.: IF-2021-00070494-CVSA-SA#CVSA**

- FÁBRICA S.R.L.: IF-2021-00070485-CVSA-SA#CVSA
- ICF S.A.: IF-2021-00070488-CVSA-SA#CVSA
- PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L.: IF-2021-00070497-CVSA-SA#CVSA

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN

3.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:

- Oferta N° 1: LESKO S.A.C.I.F.I.A.
- Oferta N° 4: ICF S.A.

3.2.- Ofertas inadmisibles/desestimadas:

- Oferta N° 2: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. por no dar respuesta al pedido de subsanación respecto a lo requerido en los Incisos b, c y d del Artículo 7.3 del PBCP e Inciso 15 del Artículo 5.5.1 PBCG (Análisis Económico Financiero).
- Oferta N° 3: FÁBRICA S.R.L. por haber dado respuesta de manera parcial al pedido de subsanación respecto a lo requerido en el Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG y por no dar respuesta al pedido de subsanación respecto a lo requerido en el Artículo 8 del PBCP y Artículo 9 del PBCP.
- Oferta N° 5: PROYECCIÓN ELECTROLUZ por no dar respuesta al pedido de subsanación y en consecuencia no cumplir con los requisitos del Inciso 4 Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 6 Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 7 Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 9 Artículo 5.5.1 y Capítulo 28, Inciso 14 Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 21 Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 24 Artículo 5.5.1 del PBCG, Artículo 7.1 del PBCP, Artículo 7.2 del PBCP, Inciso a del Artículo 7.3 del PBCP, Inciso b del Artículo 7.3 del PBCP, Artículo 7.6 y Anexo H del PBCP, Artículo 7.9 del PBCP, Artículo 7.11 y ANEXO L del PBCP, Artículo 8 del PBCP, Artículo 9 del PBCP, Anexo A del PBCP, Anexo B del PBCP, Anexo C del PBCP, Artículo 7.4 y Anexo F del PBCP, Anexo G del PBCP, Anexo I del PBCP y Anexo J del PBCP.

4.- PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MÉRITO

En función de lo establecido en el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se recomienda proceder a adjudicar la licitación en trato conforme al siguiente detalle:

Renglones Nros. 1 y 2					
	Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial	Importe Cotizado	Diferencia%
Inadmisible	0	FÁBRICA S.R.L.	\$124.308.984,40 más I.V.A.	Renglón N° 1: \$1.553.356,24 más I.V.A. Renglón N° 2: \$113.869.610,09 más I.V.A. TOTAL: \$115.422.966,34 más I.V.A.	(-) 7,15 %
				Renglón N° 1: \$ 2.622.499,72 más IVA	

Inadmisible	0	PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L.	\$124.308.984,40 más I.V.A.	Renglón N° 2: \$116.959.823,60 más I.V.A. TOTAL: \$119.582.323,32 más I.V.A.	(-) 3,80%
admisible	1	ICF S.A.	\$124.308.984,40 más I.V.A.	Renglón N° 1: \$ 2.146.302,04 más IVA Renglón N° 2: \$122.700.868,09 más I.V.A. TOTAL: \$124.847.170,13 más I.V.A.	0%
admisible	2	LESKO S.A.C.I.F.I.A.	\$124.308.984,40 más I.V.A.	Renglón N° 1: \$3.985.140 más I.V.A. Renglón N° 2:\$148.914.920,04 más I.V.A TOTAL: \$152.900.060,04 más I.V.A.	(+) 23%
Inadmisible	0	MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.	\$124.308.984,40 más I.V.A.	Renglón N° 1: \$1.599.764,50 más I.V.A. Renglón N° 2: \$169.748.869,69 más I.V.A. TOTAL: \$171.348.634,18 más I.V.A.	(+) 37,84%

Importe total de la preadjudicación: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON TRECE CENTAVOS (\$124.847.170,13) más el Impuesto al Valor Agregado.-